

INSTRUCTIVO

META 31

Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 31: “Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”**, **en adelante META 31**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 31, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** a través de la **Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 31

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 31, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|--|------------|
| ACTIVIDADES (1) | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
| Actividad 1: Elaboración de un diagnóstico situacional de personas adultas mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción. | Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM en el ámbito de la jurisdicción. | Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: i) Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM (Actividad 1), ii) Copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM. | 20 |
| Actividad 2: Creación o adecuación mediante ordenanza municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM). | Ordenanza municipal publicada que aprueba la creación o adecuación del CIAM. | Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación de las funciones del CIAM. | 20 |
| Actividad 3: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM. | Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación de las funciones del CIAM. | Ordenanza municipal publicada que aprueba la modificación del ROF (Actividad 3). | 20 |
| Actividad 4. Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0142. "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados", Producto 3000776. Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y Actividad 5005802. Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo. | Recursos formulados en el PP 0142. "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados", Producto 3000776. Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y Actividad 5005802. Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo. | Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. | 20 |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 PUNTOS |
| Actividad 5: Elaboración y aprobación del Reglamento interno del CIAM. | Decreto de alcaldía que aprueba el Reglamento Interno del CIAM. | Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia del decreto de alcaldía. | 20 |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la Meta 31.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 31

La evaluación del cumplimiento de la META 31 será realizada por la **Dirección de Personas Adultas Mayores** de la **Dirección General de la Familia y la Comunidad** del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 31.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.